



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL



---

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA



Dirección General Técnica

---

Febrero de 2009



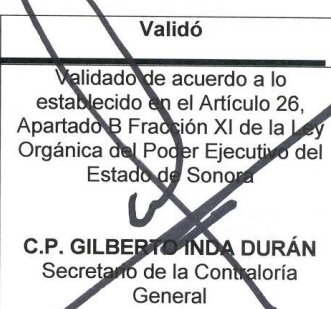


---

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA

---

Elaboró	Presentó	Validó
 <b>LIC. OSCAR PACO BARRERA</b> Director General Técnico	 <b>LIC. CARLOS ESQUER RODRÍGUEZ</b> Secretario de Desarrollo Social	 Validado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26, Apartado B Fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora <b>C.P. GILBERTO INDA DURÁN</b> Secretario de la Contraloría General

## CONTENIDO:

	No. de Páginas
Introducción	4
I.- Antecedentes Históricos	6
II.- Base Legal	8
III.- Atribuciones	13
IV.- Estructura Orgánica	15
V.- Organigramas	
▪ Organigrama Específico	17
▪ Organigrama Analítico	18
VI.- Objetivos y Funciones de los Órganos que Conforman la Dirección General Técnica	20
VII.- Bibliografía	27

## **Introducción**

El presente manual de organización cumple con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, que señala que estos instrumentos deberán contener información sobre la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, que permitan reflejar un conocimiento exacto de la organización.

Por lo anterior, la Dirección General Técnica pone a disposición del personal adscrito a la misma y de las personas interesadas, el presente documento con el fin de que a través de éste se tenga una comprensión clara de la base legal, atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de los órganos que la conforman.

Cabe destacar que la dinámica de la Administración Pública Estatal, requiere innovación y mejora continua, por lo que el contenido del Manual debe revisarse y actualizarse de manera periódica, para su debida adecuación.

## ***I. Antecedentes Históricos***

## I.- Antecedentes Históricos

Con el propósito de fortalecer la operación de programas sociales coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social, el día 28 de agosto de 2008 se publica en Boletín Oficial No. 17, Sección VII el nuevo reglamento interior de la Secretaría en referencia, estableciendo en el artículo 3° las unidades administrativas que la habrán de integrar.

El artículo 12 contiene las atribuciones de la Dirección General Técnica, la cual fue creada en la reestructuración de la Secretaría de Desarrollo Social enmarcada en el Boletín Oficial referido, iniciando funciones a partir del 1° de septiembre de 2008.

## ***II.- Base Legal***

## **II.- Base Legal**

### **Constituciones**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus reformas (D.O.F. del 5 de Febrero de 1917).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. (1° de Noviembre de 1872 y sus reformas).

### **Leyes Federales**

- Ley General de Desarrollo Social (D.O.F. 20 de enero de 2004).
- Ley de Planeación (D.O.F. 5 de Enero de 1983; Modificaciones: 23 de Mayo del 2002 y 10 de Abril del 2003).
- Ley de Información Estadística y Geográfica (D.O.F. 30 de Diciembre de 1980; Modificación: 12 de Diciembre de 1983)
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y sus reformas. (D.O.F. 25 de Junio de 2002).
- Ley General de Protección Civil (D.O.F. 12 de Mayo de 2000; Modificaciones: 29 de Diciembre de 2001).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (D.O.F. 11 de Junio de 2003).
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable. (D.O.F. 7 de Diciembre de 2001).

### **Leyes Estatales**

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (B.O. Núm. 53 del 30 de diciembre de 1985 y sus reformas).
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (B.O. Número 29 del 9 de Abril de 1984 y sus reformas).
- Ley No. 167 que regula la administración de documentos administrativos e históricos (B.O. Edición Especial No. 1 del 25 de abril de 1996).



- Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora (B.O. Número 27 del 27 de Agosto de 1977 y sus reformas).
- Ley de Planeación del Estado de Sonora (B.O. Número 10 del 12 de Febrero de 1984).
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (B.O. Número 41 de Noviembre de 1987).
- Ley de Asistencia Social (B.O. No. 48, Secc. I del 16 de junio de 1986)
- Ley No. 295 del Boletín Oficial (B.O. No.1, Edición Especial del 27 de julio de 1993).
- Ley de Gobierno y Administración Municipal (B.O. No. 31, Sección Primera del 15 de octubre de 2001)
- Ley No. 186 de Integración Social para personas con Discapacidad (B.O. No. 4, Sección III del 12 de julio de 1999)
- Ley No. 156 de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (B.O. No. 16 Secc. II del 25 de Febrero del 2005).
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora ( B.O. No. 26 del 30 de marzo de 2006) .
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora (B.O. No. 43, Secc. I, del 29 de Mayo del 2006).
- Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora (Edición Especial No.14 Boletín Oficial de fecha 7 de Septiembre del 2007).
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado ( B.O. No.25 Secc. IX de 25 de Septiembre de 2008)
- Ley de Protección y Apoyo a Migrantes (B.O. No. 46, Secc. I, del 6 de Diciembre del 2007).
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora (B.O. No 4 SECC.II del 14 de julio de 2008)

### **Decretos Estatales**

- Decreto que reestructura al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora (B.O Número 50 Sección I del 23 de Junio de 1986).
- Decreto Número 100 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2008 (B.O. Edición especial Número 19 del 23 de Diciembre de 2007).

### **Acuerdos Estatales**

- Acuerdo por el que se determina el agrupamiento de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal en sectores administrativos definidos y se establece en cada caso la dependencia coordinadora de sector respectiva. (B.O. Número 48, Secc. IV , 14 de junio de 2004).
- Acuerdo que crea el Programa para la Innovación y Calidad de la Administración Estatal 2004-2009 (B.O. No. 32 Secc. II del 21 de abril del 2005)
- Acuerdo Estatal para la Transparencia y el Combate a la Corrupción (B.O. No. 24 Secc. I del 24 de marzo del 2003)

### **Reglamentos Estatales**

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (B.O. No.17 de 28 de Agosto de 2008).
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social (B.O. No. 16 Secc. III de 25 de agosto de 2008)
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal y sus reformas.

### **Plan y Programas Estatales**

- Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009 (B.O. del 27 de Noviembre del 2003).
- Programa de Mediano Plazo “Desarrollo Social y Combate a la Pobreza” 2004-2009.

### **Otras Disposiciones**

- Reglas de Operación de los programas sociales coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social.

### **III.- Atribuciones**

### **III. Atribuciones**

#### **Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (B.O. N° 17 Sección VII del 28/08/08)**

**Artículo 12.** A la Dirección General Técnica le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas públicas para la atención de los diversos sectores de la población que se encuentran en situación de pobreza y exclusión social;
- II. Fomentar la concertación y participación de grupos sociales, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada en la ejecución de programas o proyectos sociales especiales;
- III. Proponer y participar en la formulación de programas y proyectos que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad;
- IV. Diseñar y coordinar la ejecución de programas de capacitación orientados a impulsar el desarrollo de habilidades necesarias para el bienestar de los sectores de población en desventaja social;
- V. Interpretar la información de los indicadores de desarrollo humano en el Estado, con el objeto de retroalimentar los criterios y programas destinados a evaluar los índices de calidad de vida de la población marginada;
- VI. Promover la política social del Estado a través de diversos programas de capacitación y sensibilización;
- VII. Proponer al Secretario iniciativas de Ley, decretos y modificaciones al reglamento interior de la Secretaría; y
- VIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Secretario dentro de la esfera de sus atribuciones.

## **IV. Estructura Orgánica**

## **IV. Estructura Orgánica**

### 1. 0. Dirección General Técnica

#### 1.1. Subdirección de Enlace

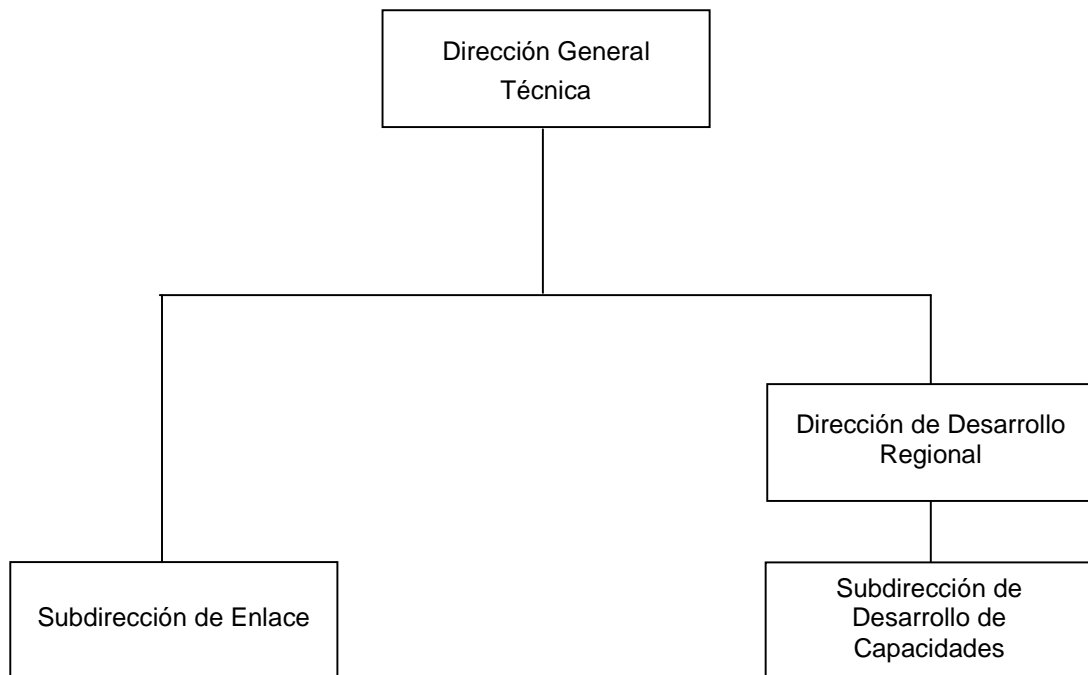
#### 1.2. Dirección de Desarrollo Regional

##### 1.2.1. Subdirección de Desarrollo de Capacidades

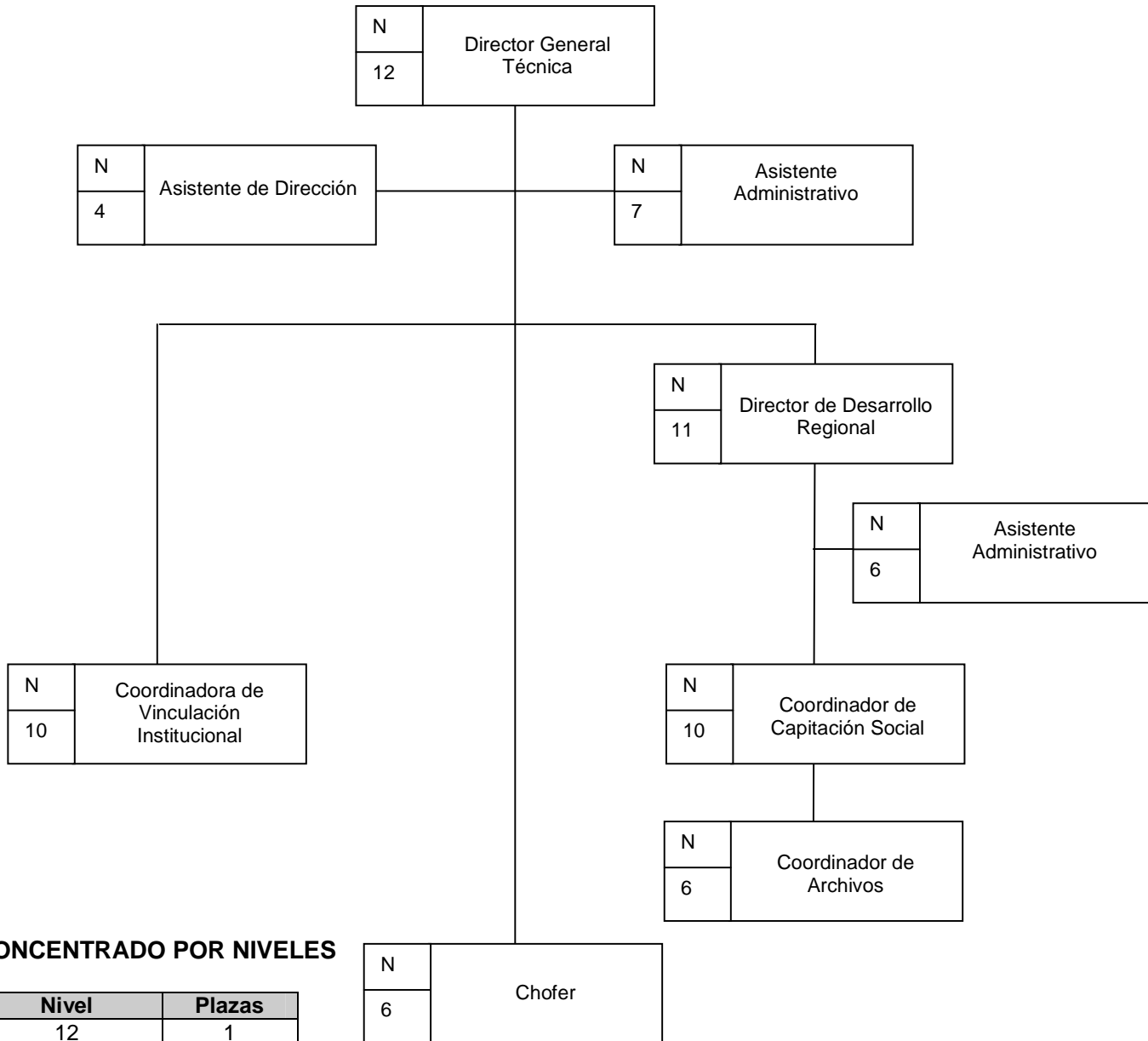
## **V.- Organigramas**



## Organigrama Específico



### Organigrama Analítico



**CONCENTRADO POR NIVELES**

Nivel	Plazas
12	1
11	1
10	2
7	1
6	3
4	1
<b>TOTAL:</b>	<b>9</b>

## ***VI.- Objetivos y Funciones de los Órganos que Conforman la Dirección General Técnica***

## **VI.- Objetivos y Funciones de los Órganos que Conforman la Dirección General Técnica**

### **1. Dirección General Técnica**

#### **Objetivo:**

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo regional equilibrado, a través de acciones orientadas a propiciar la participación de los diversos sectores para elevar los niveles de bienestar de las regiones con mayores índices de marginación y pobreza.

#### **Funciones:**

- ❖ Promover la participación social organizada de los beneficiarios de los diversos programas sociales.
- ❖ Realizar los estudios y proyectos que se requieran para la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo humano integral, en los cuales participe la Secretaría.
- ❖ Formular programas y acciones en materia de fortalecimiento de capacidades y coordinar su implementación en los municipios y organizaciones sociales que así lo requieran.
- ❖ Apoyar las actividades de planeación y programación de desarrollo regional, así como la ejecución que de su instrumentación se deriven.
- ❖ Impulsar un esquema de coordinación con los Gobiernos Municipales, que contribuya a la conjunción de esfuerzos y recursos en las acciones que impacten en el desarrollo regional.

- ❖ Participar en las actividades de programación-presupuestación que en el rubro de desarrollo social se definan en las diversas regiones.
- ❖ Elaborar los anteproyectos del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos de la unidad administrativa, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda.
- ❖ Coordinar la elaboración de los Informes Trimestrales de los programas-presupuesto de la unidad administrativa.
- ❖ Promover el desarrollo profesional del personal adscrito a la Dirección General, con el fin de mejorar el desempeño de sus funciones y orientar las acciones al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.
- ❖ Coordinar el cumplimiento de las obligaciones que tiene a su cargo en materia de transparencia y combate a la corrupción, así como el acceso a la información pública gubernamental.
- ❖ Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## 1.1. SUBDIRECCIÓN DE ENLACE

### Objetivo:

Coadyuvar en las actividades de coordinación en materia de desarrollo social con las diversas instancias de los tres órdenes de gobierno y con las organizaciones sociales y privadas.

### Funciones:

- ❖ Coordinar la elaboración de los Informes Trimestrales de los programas y el presupuesto asignado a la Dirección General.
- ❖ Brindar asesoría para la correcta atención de las demandas planteadas por los grupos sociales involucrados en los programas coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social.
- ❖ Elaborar y mantener actualizado el directorio de las organizaciones más representativas en las regiones del Estado.
- ❖ Coadyuvar en la vinculación de la Secretaría con los municipios y organizaciones sociales, en actividades relativas a la promoción del desarrollo equilibrado entre las regiones.
- ❖ Participar en las acciones de promoción de los programas orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sonoreense.
- ❖ Intervenir en la formulación de estudios, proyectos y evaluaciones que en materia de desarrollo social se lleven a cabo en las diversas regiones.
- ❖ Dar seguimiento a las gestiones administrativas que en materia de recursos humanos, materiales y financieros se realicen ante la instancia correspondiente.

- ❖ Participar en las acciones de modernización administrativa de la unidad administrativa.
  
- ❖ Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## 1.2. DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL

### **Objetivo:**

En un marco de una amplia participación social, promover acciones orientadas a la generación de igualdad de oportunidades para el desarrollo de las regiones del Estado de acuerdo a su vocación y potencialidades, a efectos de incidir en el logro de una mejor calidad de vida para los sonorenses.

### **Funciones:**

- ❖ Implementar programas de capacitación para el trabajo dirigidos a las diversas organizaciones sociales.
- ❖ Promover y coordinar la formulación de estudios y diagnósticos para la detección de necesidades o demandas específicas en materia de desarrollo de capacidades, en las regiones y municipios del Estado.
- ❖ Proponer la celebración de acuerdos de colaboración entre los ayuntamientos y los sectores social y privado, tendientes a orientar sus esfuerzos al logro de los objetivos de la política social.
- ❖ Apoyar en las acciones y estrategias tendientes a fortalecer la planeación regional participativa e incluyente.
- ❖ Proponer estrategias, acciones y mecanismos para apoyar y fortalecer la ejecución de programas de capacitación de grupos sociales específicos.
- ❖ Proponer programas dirigidos a la ampliación de la cobertura y calidad de la infraestructura regional y municipal.
- ❖ Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



### **1.2.1. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES**

#### **Objetivo:**

Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades para la superación de la condición social de los sectores de población que presentan mayor grado de vulnerabilidad.

#### **Funciones:**

- ❖ Impulsar programas y acciones que den respuesta a la necesidad de capacitación de los diversos sectores de la población objetivo de los programas sociales.
- ❖ Planear, coordinar y realizar programas de capacitación en materia de organización, participación social y desarrollo institucional.
- ❖ Integrar y mantener actualizado el padrón de participantes en los eventos de capacitación coordinados.
- ❖ Promover y desarrollar programas de capacitación con la participación de los grupos sociales más desprotegidos, tendientes a mejorar su nivel de vida.
- ❖ Impulsar, mediante los programas de capacitación una cultura de corresponsabilidad en la ejecución de los programas de la política social.
- ❖ Coordinar la elaboración de manuales, boletines y trípticos, entre otros materiales de apoyo para las acciones de capacitación.
- ❖ Promover la suscripción de convenios y acuerdos con las diversas instancias de gobierno, de la sociedad civil e instituciones de educación superior a fin de diseñar y ejecutar programas de capacitación.
- ❖ Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## **VII . Bibliografía**

## **VII . Bibliografía**

- ❖ Guía para la Elaboración de Manuales de Organización, Secretaría de la Contraloría General, Gobierno del Estado de Sonora, Febrero de 2008.
  
- ❖ Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (B.O. No. 17 de 28 de Agosto de 2008).